



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0105-2017/MPH

Huaraz, 22 de Diciembre del 2017

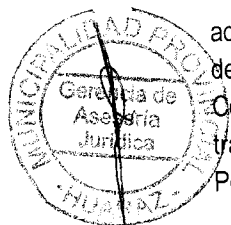
EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ



VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 20 de Diciembre del 2017; Informe Legal N° 1334-2017-MPH-GAJ, y el Informe N° 753-2017-MPH-GATR.

CONSIDERANDO:

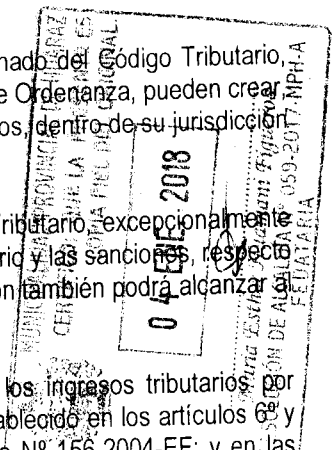


Que, las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, acto jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



Que, conforme lo señala el artículo 41° del citado T.U.O. del Código Tributario, excepcionalmente refiere, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.



Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Corporación Edil.



Que, mediante Informe N° 753-2017-MPH-GATR la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas propone otorgar medidas de incentivo para la regularización de deuda tributaria y el pago de las obligaciones tributarias generadas para el ejercicio fiscal 2018, lo que incentivará el cumplimiento voluntario de los contribuyentes antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse ya sea al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose en este último caso pagar la primera cuota el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, mediante Informe N° 1334-2017-MPH-GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza, citando como sustento legal el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, así como el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13-EF.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario; el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS E IMPUESTO PREDIAL Y ESTABLECE INCENTIVOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Y ALCANCE

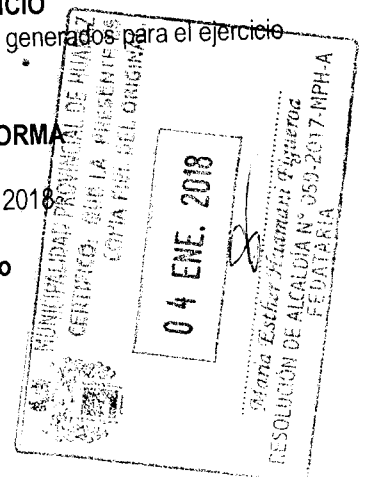
Aprobar las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales e Impuesto Predial del ejercicio 2018 y establecer los incentivos por el "Pronto Pago" de dichos tributos en el presente año

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRIBUYENTES QUE PUEDEN ACOGERSE AL BENEFICIO

Podrán acogerse todos los contribuyentes de la provincia de Huaraz que tengan tributos generados para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y VIGENCIA DE LA NORMA

- | | | | |
|-----|--|---|------------------------|
| 3.1 | Impuesto Predial e Impuesto Vehicular Anual | : | 28 de Febrero del 2018 |
| 3.2 | Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales - Fraccionado | : | |
| | • Enero, Febrero y Marzo | : | 28 de Febrero |
| | • Abril, Mayo y Junio | : | 31 de mayo |
| | • Julio, Agosto y Setiembre | : | 31 de agosto |
| | • Octubre, Noviembre y Diciembre | : | 30 de Noviembre |



Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web. www.munihuaraz.gob.pe

POR Un Nuevo HUARAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación y hasta el 31 de Diciembre de 2018, disponiéndose además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Se otorga un descuento del 20% en el insoluto de los Arbitrios determinados para el 2018 si el contribuyente cumple con el pago al contado del Impuesto Predial y arbitrios Municipales hasta la primera fecha de vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACION QUE GENERA EL INCENTIVO

El incentivo establecido en la presente Ordenanza es aplicable sólo al insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLEZCASE los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaraz. Distrito Capital, los siguientes montos:

Emisión del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, fíjese en S/.10.00 (Diez Soles) monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada para el ejercicio 2018, cuyo valor se cancelara conjuntamente en la primera cuota del Impuesto Predial.

Emisión de los Arbitrios Municipales, fíjese en S/ 3.00 (Tres Soles) monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de arbitrios municipales. El monto se cancelara conjuntamente con la primera cuota de arbitrios del ejercicio 2018

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Provincia de Huaraz y el portal WEB de la Municipalidad, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Organiza de Municipalidades-Ley 27972

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- ENCARGUESE a todas las Gerencias el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

POR CUANTO:

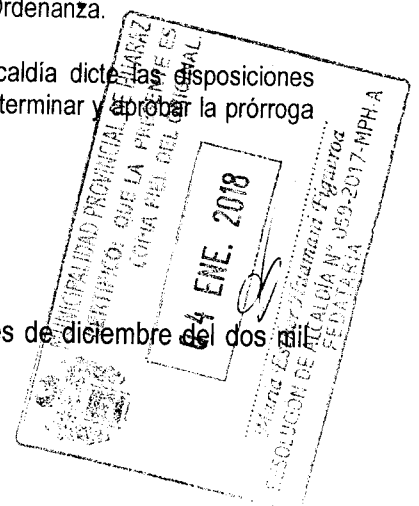
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los 22 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL



Av . Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661

Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook. munihuaraz2015.2018; E. mail. munihuaraz2015.2018@gmail.com

Página Web. www.munihuaraz.gob.pe

POR Un Nuevo HUARAZ